



## Secció IV. Procediments judicials

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****9803*****Procediment ordinari 0000568/2011***

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000568 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> LIBERTAD BOTIA ORTEGA, EDITH BEATRIZ MEDINA contra la empresa MALLORCA SERVINET 2009 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA LIBERTAT BOTIA ORTEGA y DOÑA EDITH BEATRIZ MEDINA**, frente a **MALLORCA SERVINET 2009, S.L.** y FOGASA sobre reclamación de **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada una de las actoras la cantidad de 2.000,00 €, mas el 30% de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MALLORCA SERVINET 2009 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Mayo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

